

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS AUTORIZADOS PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL AÑO 2019.

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye en el artículo 31.1.11ª a nuestra Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia. Si bien hay que destacar que el ejercicio de dicha competencia debe realizarse conforme a las bases fijadas por el Estado en materia de planificación de la actividad económica general, igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en sus artículos 131 y 149.1.1ª, 13ª y 18ª de la Constitución.</p> <p>La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, determina en su artículo 18.1 que los domingos y días festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público, serán como máximo, doce al año.</p> <p>El artículo 18.3 de la citada Ley 2/2010, de 13 de mayo, establece que los domingos y días festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región.</p>
<p>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</p>	<p>Determinar en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, dentro de los doce días máximos al año, los domingos y días festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su tramitación</p>	<p>Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto de Orden establecer los</p>

	domingos y días festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Al tratarse de una obligación derivada del artículo 18.3 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, la única alternativa es el establecimiento de los días de apertura mediante una Orden.